



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 687 y 697/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Javier Edgardo MOLAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó la materia Organización y Conducción de Obras, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 687 y 697/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 687 y 697/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado en el año 1990 y la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras, exceptuándolo de su pertinente correlativa



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



inmediata Instalaciones Termomecánicas, al alumno Javier Edgardo MOLAR, Legajo N° 4-12011-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 262/2000

UTN
SM
UB
M
E

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C